

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

94ª REUNIÓN

Bilbao, España, 22-26 de julio 2019

PROPUESTA IATTC-94 H-1

PRESENTADA POR COLOMBIA

**ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN C1702 SOBRE LAS MEDIDAS DE
CONSERVACIÓN PARA LOS ATUNES TROPICALES EN EL OCEANO
PACÍFICO ORIENTAL DURANTE 2018-2020**

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

La Resolución C-17-02 sobre las medidas de conservación para los atunes tropicales en el Océano Pacífico Oriental incluye una serie de medidas para la pesca sobre dispositivos agregadores de peces (plantados). Estas medidas establecen un límite diario de plantados (boyas activas) por barco, el cual pretende controlar el continuo crecimiento en la siembra y lances sobre plantados. A pesar de que la medida entró en vigor a mediados del 2017, la siembra de plantados en el OPO ha seguido aumentando, pasando de aproximadamente 16,000 en el año 2016 a aproximadamente 24,000 en el 2018 (SAC-10-PRES). De igual forma, los lances sobre objetos flotantes continúan en aumento pasando de 14,591 en el 2016 a 16,806 en el 2018 (SAC-10-03).

Según los análisis de indicadores de la pesquería, este aumento en el esfuerzo de pesca asociado a la pesquería sobre plantados ha venido acompañado de un aumento en la mortalidad por pesca (F) para las tres especies de atunes tropicales (SAC-10-19). Para el caso específico del atún aleta amarilla, por primera vez en la historia, la pesquería asociada a objetos flotantes tuvo mayor impacto sobre la biomasa reproductora que las pesquerías asociadas a delfines y las no asociadas (SAC-10-07), lo que ha generado preocupación por parte de varias CPCs. Para el atún patudo, el número creciente de lances sobre plantados y el continuo decrecimiento en el peso promedio de captura, sugieren que la población de patudo en el OPO podría estar bajo una creciente presión de pesca por lo que serían necesarias medidas adicionales a las vedas estacionales actuales (SAC-10-06).

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera esencial que la Comisión tome medidas de ordenación complementarias a las vigentes mediante una enmienda a la resolución C-17-02. En la presente propuesta de enmienda de la resolución C-17-02 se plantea lo siguiente:

1. Reducir el número de boyas activas por barco para un máximo de 350 plantados activos para los barcos más grandes de clase VI. Estos valores máximos estarían acordes a los establecidos por la WCPFC y la IOTC.
2. Se da mayor claridad al término de activación y reactivación remota de boyas el cual ya se encuentra prohibido en la resolución C-17-02.
3. Se da claridad a la forma mediante la cual los buques deben suministrar la información de boyas al secretariado, tomando como base lo definido por el grupo de trabajo ad hoc permanente sobre plantados en su tercera reunión (FAD-03-INF-B) y recomendado por el Comité Científico Asesor en su 9ª y 10ª reunión y el personal científico de la Comisión (SAC-10-19). Esta medida pretende obtener información científica de mejor calidad para poder establecer el esfuerzo de pesca real en la pesquería asociada a plantados.

RESOLUCIÓN C-19-XX

ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN C-17-02 SOBRE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LOS ATUNES TROPICALES EN EL OCÉANO PACÍFICO ORIENTAL DURANTE 2018-2020

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en la Ciudad de Bilbao, España, en ocasión de su 94ª Reunión:

Tomando en cuenta la mejor información científica disponible sobre la condición de las poblaciones de patudo, aleta amarilla y barrilete;

Comprometida con la conservación a largo plazo y la explotación sostenible de las pesquerías en el Océano Pacífico oriental (OPO);

Considerando que todas las artes de pesca, incluidos los dispositivos agregadores de peces (plantados), tienen un efecto sobre las poblaciones y el ecosistema pelágico en el OPO, y que dichos efectos deberían ser plenamente comprendidos por los Miembros de la Comisión;

Reconociendo que el Staff Científico de la CIAT ha demostrado que los indicadores de la pesquería sugieren que la mortalidad por pesca (F) sigue aumentando para las tres especies de atunes tropicales debido al aumento del esfuerzo de pesca en la pesquería de cerco y específicamente el número de lances sobre objetos flotantes;

Reconociendo que la resolución C1702 estableció una serie de medidas para la pesca sobre dispositivos agregadores de peces que se encuentran vigentes hasta el año 2020;

Considerando que, a pesar de las medidas vigentes, continúa en aumento la siembra y los lances sobre dispositivos agregadores de peces (Documento SAC-10-05 y Presentación SAC-10-05);

Teniendo en cuenta que la última evaluación de la condición del atún aleta amarilla (Documento SAC-10-07) indica que en los años más recientes el impacto de las pesquerías sobre objetos flotantes es mayor que aquel de las pesquerías asociadas a delfines;

Tomando nota que el Grupo de Trabajo *Ad Hoc* Permanente Sobre Plantados en su segunda reunión y el Comité Científico Asesor (CCA) en su 9ª y 10ª reunión han recomendado que las CPCs suministren al personal de la CIAT los mismos datos de boyas sin procesar recibidos por los usuarios originales;

Acuerda:

1. Enmendar la Resolución C-17-02 como sigue:
 - a) Se reemplaza el párrafo 8 con el siguiente: Las CPC asegurarán que a partir del 1 de enero de 2020 los buques de cerco que enarbolan su pabellón no tengan más que las cantidades siguientes de dispositivos agregadores de peces (plantados), definidos en la Resolución C-16-01, activos en cualquier momento:

Clase 6 (1,200 m³ y mayores): 350 plantados

Clase 6 (< 1,200 m³): 200 plantados

Clases 4-5: 100 plantados

Clases 1-3: 50 plantados

- b) Se reemplaza el párrafo 9 con el siguiente: “Las boyas asociadas a plantados serán activadas o reactivadas exclusivamente a bordo de un buque cerquero. No se permite la reactivación de boyas en el mar cuyo servicio de red con la compañía proveedora ha sido discontinuado, a no ser que esta se encuentre a bordo de un buque cerquero”
- c) Se reemplaza el párrafo 12 con el siguiente: “Las CPCs asegurarán que sus buques de cerco que enarbolan su pabellón y realicen actividades de pesca sobre plantados suministren al personal científico de la CIAT los mismos datos de boyas sin procesar recibidos por los usuarios originales por parte de las empresas suministradoras de boyas”